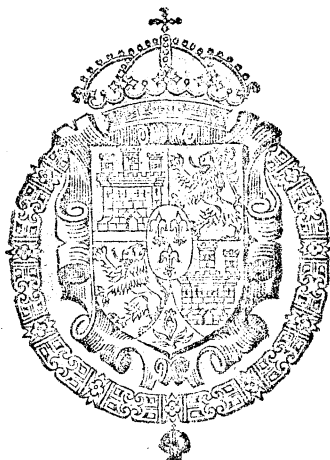


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días hábiles los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Valero y Serra pidiendo que se indulte á su mujer Francisca Jimenez Rueda de la pena de 12 meses y un día de prision correccional que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que la reo ha observado buena conducta antes y despues de delinquir, ha sufrido más de la mitad de la condena y es madre de siete hijos de corta edad:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Francisca Jimenez Rueda del resto de la pena de 12 meses y un día de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Benito Veraza y Urtiaga pidiendo indulto de la pena de cuatro meses de arresto mayor que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de desacato ménos grave:

Considerando que el reo ha observado una conducta ejemplar antes y despues de cometer el delito:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Benito Veraza y Urtiaga del resto de la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. José María Narvaez pidiendo indulto de la pena de dos meses de arresto y multa de 200 pesetas que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de resistencia á un agente de la Autoridad:

Considerando que el reo ha observado una conducta intachable antes y despues de cometer el delito:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora;
 Tomando en consideracion lo consultado por el Consejo de Estado, el cual propuso la remision total de la pena, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,
 Vengo en conmutar la pena de dos meses de arresto impuesta á D. José María Narvaez en la causa de que va hecho mérito por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.
 Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Secretaria de gobierno de esa Audiencia, vacante por haber pasado á otro destino D. Segundo de la Hoz y Prieto, se provea por concurso con arreglo á lo determinado en el art. 525 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y Real orden de 1.º de Junio de 1873, inserta en la GACETA del 4 del propio mes y año, dictada para la provision de la misma Secretaria y demás que á la sazón se hallaban tambien vacantes.

De Real orden lo digo á V. I., á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1877.

CALDERON Y COLLANTES.

Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

En atencion al mérito contraido por el Capitan de navío de primera clase D. Claudio Montero y Gay en los trabajos hidrográficos en el Archipiélago filipino primero, y despues al frente de la Direccion de Hidrografia; á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera y Bobadilla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios, á D. Pablo Roda, Jefe de Administracion de tercera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cuya plaza queda suprimida.
 Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José García Barzanallana.

Vengo en declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios, á D. José María Carrascosa, Jefe de Administracion de cuarta clase de la Direccion general de

Propiedades y Derechos del Estado, cuya plaza queda suprimida.
 Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José García Barzanallana.

En vista del expediente promovido por D. Manuel Galindo y Perez, Contador de la Direccion de la Caja general de Depósitos, con la categoria de Jefe de Administracion de segunda clase, en el cual justifica hallarse imposibilitado para poder dedicarse al servicio del Estado,

Vengo en concederle su jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José García Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiéndose declarado vacante por el Congreso de los Diputados en sesion del día 23 de Junio el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz;

Visto el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo único. A los 20 días de la fecha del presente decreto, se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Rebledo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion del Director del Instituto del Noviciado, favorablemente informada por el Rector de la Universidad Central, proponiendo se dé á dicho establecimiento un nombre más en armonia con la ciencia y las gloriosas tradiciones del mismo; y deseando con este motivo S. M. el REY (Q. D. G.) honrar la memoria del ilustre fundador en Alcalá de Henares de los estudios de Humanidades y Filosofía que dieron origen al referido Instituto, ha tenido á bien resolver que este se denomine en lo sucesivo *Instituto del Cardenal Cisneros*, y use en su sello las armas del fundador y las de la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Contaduría general de Hacienda pública de la isla de Puerto-Rico.

REVISTA DE CLASES PASIVAS.

Segundo semestre.—Julio de 1877.

Cumpliendo esta Contaduría con la orden del Ministerio de Ultramar de 27 de Noviembre de 1874, que dispone se observen en las provincias ultramarinas las reglas contenidas

en la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real órden de 22 de Agosto siguiente, relativas á la presentacion de todos los individuos que perciben haberes pasivos en los meses de Enero y Julio de cada año, ha dispuesto se dé principio á dicho acto el día 2 del mes de Julio próximo, dictándose al efecto las reglas siguientes:

1.ª La revista es personal, y será por lo tanto inútil toda gestion que tienda á presentarse los parientes, apoderados ó encargados en lugar de los que por la ley están obligados á verificarlo.

2.ª En dicho acto, además de la fé de existencia y estado respecto de los pensionistas, ha de presentarse el documento original que concede el derecho á la jubilacion, cesantía, retiro, monte-pío ó pensión, y la papeleta que este Centro facilitó á cada interesado para identificar su persona ante los Pagadores.

3.ª Las citadas fes de existencia deben entregarse sin dejar en blanco el encabezamiento y la clase á que correspondan los interesados, lo cual constará en la referida papeleta; y cuando aquellos no sepan firmar ó se hallen imposibilitados de hacerlo, lo ejecutará á su ruego otro de la misma clase, ó en su defecto dos testigos legales, con la declaracion de no percibir más haberes de los fondos del Estado, provinciales y municipales.

4.ª Con las mismas formalidades, y dentro del plazo marcado respectivamente, deben justificar dicho acto los individuos que se hallen ausentes, pasando revista ante la Autoridad superior ó los Jefes de Hacienda del punto donde se encuentran, así como ante los Representantes del Gobierno si residen en el extranjero. El término que se les señala para acreditar su presentacion á dicho acto, es el tiempo que medie desde que lo hayan verificado hasta la salida del primer correo para este puerto.

5.ª Los que se encuentran en cualquiera de los dos casos indicados, deben cuidar que en la certificacion que se les facilite de haber pasado la revista se exprese la fecha del documento que concede el haber pasivo, la cantidad anual en que consiste y la Autoridad por quien esté expedido; ó adionando la declaracion final y la certificacion de existencia y estado respecto á no percibir otros haberes de carácter público, con las indicadas noticias; pues de otro modo no se les admitirá como justificante bastante.

6.ª Los que residan en los puntos de esta isla donde se hallen establecidas Administraciones locales ó Colecturías subalternas, pasarán revista ante los Contadores de dichas dependencias, y los que residan en otros lugares, ante los Alcal-

des municipales de los pueblos á que correspondan. El término que se les señala para justificar su presentacion á dicho acto, es el tiempo que medie desde que lo hayan verificado hasta la salida del primer correo para esta capital.

Los que se encuentran comprendidos en los casos á que se refiere la anterior disposicion, cuidarán de que certifique el funcionario respectivo al dorso de sus fes de existencia su presentacion al acto de revista, la exhibicion del documento que les concede el derecho pasivo, la cantidad en que consiste, el concepto por que lo disfruta y la Autoridad ó Tribunal por quienes se les haya expedido.

8.ª Por disposiciones especiales están exceptuados de presentarse en revista los individuos de clases pasivas que están investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion, Coronales de Ejército y la Armada y sus similares; pero deben justificar su existencia por medio de oficio escrito de su puño y letra dirigido á esta Contaduría, en que expresen la calle y número donde habitan, el haber mensual que disfrutan, y por qué concepto, la fecha del documento que les concede el derecho, y que no perciben otro haber del Estado, fondos provinciales ó municipales; estampándose además por la Autoridad municipal el V.º B.º, segun se hace en la fé de existencia y estado de los pensionistas.

9.ª Los que sin corresponder á dichas clases tengan imposibilidad física absoluta de presentarse en revista, lo manifestarán de oficio á esta Contaduría general, acompañando á su fé de existencia el documento en cuya virtud perciben el haber pasivo, consignando en dicho oficio las señas de su domicilio.

10. Las fes de existencia han de expresar el nombre, apellido y destino de los causantes de quienes procede la pensión, fechándolas desde 1.º de Julio en adelante, y debiendo tener el V.º B.º de la Autoridad competente, y citar la calle y número de la habitacion de los interesados.

11. Cuando sean varios los partícipes de una pensión, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

12. En el caso de que los menores de edad no puedan presentarse, se acompañarán por los tutores y curadores reconocidos legalmente como tales las fes de vida con el V.º B.º y sello de los Directores y Jefes de los Colegios donde se encuentran.

13. Pasado el término de 15 días que para cumplir este servicio se fija, se dará cuenta á la Superioridad de los individuos que no hayan sido revistados, suspendiéndose el pago de sus haberes hasta que obtengan rehabilitacion.

14. Las fes de existencia que deben presentar los interesados en la revista, y que sirven de comprobante legal, no serán válidas más que en este acto, para lo cual se expiden expresamente, teniendo por tanto que prestar otras nuevas para las formalidades del cobro en la Tesorería.

Los días y horas señalados para dicha revista son los siguientes:

Lunes 2 de Julio, de ocho y media á diez y media de la mañana, y de doce á tres de la tarde.

Pensionistas del Monte-pío civil, cuyo primer apellido empieza con la letra A á la H.

Martes 3, de id. á id.

Idem id., de la M á la Z.

Miércoles 4, de id. á id.

Pensionistas de Monte-pío militar, de la A á la H.

Jueves 5, de id. á id.

Idem id., de la M á la Z.

Viernes 6, de id. á id.

Pensionistas de Guerra y remuneratorias.

Sábado 7, de id. á id.

Retirados de Guerra y Marina, de la A á la H.

Lunes 9, de id. á id.

Idem id., de la M á la Z.

Martes 10, de id. á id.

Emigrados de América.

Miércoles 11, de id. á id.

Cesantes.

Jueves 12, de id. á id.

Jubilados.

Puerto-Rico Mayo 12 de 1877.—El Contador general interino, Maximiliano Power.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los individuos que residen en la Península y tengan consignados sus haberes pasivos en las Cajas de la isla de Puerto-Rico no aleguen ignorancia de lo dispuesto por aquellas oficinas de Hacienda.

Madrid 1.º de Julio de 1877.—El Director general de Hacienda, Angel María Dacarrete.

PONTON TRINIDAD.

Estado del movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

MERCANTES.

NOMBRES de los buques.	CLASE del buque.	NOMBRES de los Capitanes.	Bandera.	Tripulacion.	MÁQUINA.		Caño-nes.	Tonela das.	ENTRADAS.		SALIDAS.	
					Su clase.	Caballos de fuerza.			Dias.	Procedencia.	Dias.	Destino.
Biaffra.....	Vapor.....	M. Baltray.....	Inglesa.....	42	Hélice.....	200	»	1.295	4.º	Europa.....	4.º	Calabar.
Senegal.....	Idem.....	W. M. Jolly.....	Idem.....	46	Idem.....	275	»	1.635	8	Idem.....	8	Idem.
Biaffra.....	Idem.....	M. Baltray.....	Idem.....	42	Idem.....	200	»	1.293	9	Calabar.....	9	Europa.
Margarita.....	Balandra.....	»	Holandesa.....	4	Idem.....	»	»	27	11	Camerwn.....	11	Camerwn.
Bonny.....	Vapor.....	J. Claney.....	Inglesa.....	46	Idem.....	200	»	1.277	15	Europa.....	15	Loanda.
Senegal.....	Idem.....	W. M. Jolly.....	Idem.....	46	Idem.....	275	»	1.625	17	Calabar.....	17	Liverpool.
Benny.....	Idem.....	J. Claney.....	Idem.....	46	Idem.....	200	»	1.277	23	Loanda.....	24	Camerwn.
Africa.....	Idem.....	Eduard Addison.....	Idem.....	46	Idem.....	200	»	1.245	24	Europa.....	24	Calabar.
Roquelle.....	Idem.....	Rechard.....	Idem.....	44	Idem.....	200	»	1.283	26	Loanda.....	26	Liverpool.
Bonny.....	Idem.....	J. Claney.....	Idem.....	46	Idem.....	200	»	1.277	26	Camerwn.....	26	Idem.
Sivi.....	Balandra.....	Benmisa.....	Idem.....	6	»	»	»	16	31	Calabar.....	»	»
Matilde.....	Idem.....	Thomas.....	Alemana.....	6	»	»	»	15	31	Camerwn.....	»	»
Africa.....	Vapor.....	Eduard Addison.....	Inglesa.....	46	Hélice.....	200	»	1.245	31	Calabar.....	31	Liverpool.

Bahía de Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Marzo de 1877.—El Capitan del puerto, José Ortiz Monasterio.—V.º B.º—Alejandro Arias Salgado.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Abril último, comparado con los de igual periodo del año 1876. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

	1876.		1877.		1877.			
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	AUMENTOS.		BAJAS.	
					Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Administracion local de la capital.....	146.241'44	57.357'82	206.374'25	39.512'99	60.132'91	»	»	17.844'83
Idem de Mayagüez.....	206.403'26	75.246'06	154.727'07	41.337'89	»	»	51.378'19	37.908'17
Idem de Ponce.....	283.774'04	108.906'21	298.088'65	73.733'42	44.314'61	»	»	35.172'79
Idem de Arroyo.....	13.398'27	26.732'15	29.914'29	37.258'39	16.513'02	10.526'24	»	»
Idem de Humacao.....	31.703'79	74.978'98	1.993'24	36.697'10	»	»	29.712'55	38.261'88
Idem de Aguadilla.....	26.867'69	22.376'24	44.057'52	16.904'08	47.689'83	»	»	»
Idem de Arecibo.....	6.143'74	8.590'65	30.744'33	23.291'11	24.600'79	14.700'46	»	5.672'16
	713.736'23	374.388'11	765.896'65	268.734'98	133.231'16	25.226'70	81.090'74	134.879'83

	Derechos de importacion.	Derechos de exportacion.
	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
Recaudacion de Abril de 1876.....	713.736'23	374.388'11
Idem de id. de 1877.....	765.896'65	268.734'98
Diferencia de más en 1877.....	52.160'42	»
Idem de ménos en 1877.....	»	105.653'13

Madrid 2 de Julio de 1877.—El Director general, Angel María Dacarrete.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINICOLA DE 1877.

COMISARIA.

Relacion de las entradas de productos en el dia de ayer.

Número de órden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
674	Guipúzcoa.	San Sebastian	D. Beltran Barés	»	84	Botellas de licores varios	»
675	Castellon	Navajas	El Ayuntamiento	»	2	Idem vino tinto	»
676	Idem	Viver	Idem	»	6	Idem id.	»
677	Idem	Gérica	Idem	»	4	Idem id.	»
678	Idem	Benicarló	D. José Febrer	»	12	Idem vinos varios	»
679	Idem	Vinaroz	D. Hilarion Claramun	»	24	Idem id.	»
680	Idem	Castellon	D. Vicente Climent	»	14	Idem id.	»
681	Idem	Idem	D. Tomás Miralles	»	2	Idem tinto	»
682	Idem	Alcalá de Chisbert	D. Juan Bautista Puig	»	2	Idem id.	»
683	Idem	Castellon	D. Vicente Perez	»	2	Idem id.	»
684	Idem	Idem	D. Manuel Giner	»	3	Idem id. y generoso	»
685	Idem	Alcalá de Chisbert	D. José Ripolles	»	2	Idem id.	»
686	Idem	Castellon	D. Manuel Carbó	»	2	Idem id.	»
687	Idem	Benicarló	D. V. Sorni é hijos	»	16	Idem varias clases	»
688	Idem	Idem	Sres. Elliseche y Whiete	»	12	Idem id.	»
689	Idem	Castellon	Liga de Contribuyentes	»	16	Idem id.	»
690	Idem	Benicarló	D. Enrique Bosch	»	4	Idem rancio y pasto	»
691	Idem	Idem	D. Faustino Meyer	»	2	Idem id.	»
692	Idem	Idem	D. Melchor Coll	»	2	Idem id. y tinto	»
693	Idem	Castellon	D. Manuel Ripollés	»	2	Idem aguardiente	»
694	Idem	Nules	D. Cristóbal Latorre	»	4	Idem id.	»
695	Idem	Castellon	D. Luis Segarra	»	2	Idem vinagre	»
696	Idem	Idem	Comision provincial	»	52	Idem vinos varios	»
697	Idem	Idem	Idem	»	»	Objetos de vinicultura	»
698	Salamanca	Fregeneda	D. Bernardo Bravo Alonso	64	2	Botellas de vino blanco	»
699	Idem	Idem	D. Diego Perez Paulino	»	2	Idem tinto	»
700	Idem	Lumbrales	D. Eustaquio Alfaro	»	2	Idem vinagre	»
701	Idem	Idem	D. Vicente Corral	»	2	Idem vino pasto	»
702	Idem	Mieza	D. Manuel Hernandez	»	2	Idem blanco	»
703	Idem	Villarino	D. Francisco Gonzalez	»	2	Idem tinto	»
704	Idem	San Martín del Castañar	D. Manuel Peña Sanchez	»	2	Idem id.	»
705	Idem	Idem	D. Pedro Regalado Sanchez	»	2	Idem alcohol	»
706	Idem	Salamanca	D. Teodoro Andrés Martín	»	2	Idem id.	»
707	Idem	Ciudad-Rodrigo	D. Antonio Aguilar Rua	»	2	Idem vino pasto tinto	»
708	Idem	Villar del Ciervo	D. Eulogio Vicente	»	2	Idem id.	»
709	Idem	Villar de la Yegua	D. Eugenio Plaza	»	2	Idem id.	»
710	Idem	Aldea del Obispo	D. Juan Antonio Santos	»	2	Idem id.	»
711	Idem	Villar del Ciervo	D. José María Estévez	»	2	Idem id.	»
712	Idem	Fuente Guinaldo	D. Andrés Villoria	»	2	Idem id.	»
713	Idem	Villar de la Yegua	D. Manuel Vicente	»	2	Idem id.	»
714	Idem	Ciudad-Rodrigo	D. Nicolás Muñoz	»	2	Idem id.	»
715	Idem	Fuente Guinaldo	D. Ceferino Toribio	»	2	Idem id.	»
716	Idem	Bermellar	D. Andrés Cambon	»	2	Idem id.	»
717	Idem	Fuente Guinaldo	D. Narciso Parra	»	3	Idem id.	»
718	Idem	Salamanca	D. Mário Maldonado	»	6	Idem id., alcohol y vinagre	»
719	Zamora	Zamora	D. Bruno Huerca	»	4	Idem tinto	»
720	Idem	Idem	D. Celestino Salvador	»	11	Idem id.	»
721	Idem	Idem	Comision provincial	»	459	Idem id.	Diez rotas.
722	Idem	Idem	D. Casimiro Gonzalez	»	58	Idem id.	»
723	Idem	Idem	D. Domingo Cid	»	12	Idem id.	»
724	Idem	Idem	D. Emilio Rodriguez	»	6	Idem id.	»
725	Idem	Idem	D. Elías Manso	»	18	Idem id. y blanco	»
726	Idem	Idem	D. Francisco de Anta	»	18	Idem id.	»
727	Idem	Idem	D. Francisco Veloso	»	8	Idem id.	»
728	Idem	Idem	D. German Enrique	»	6	Idem id.	»
729	Idem	Idem	D. Genaro Basueca	»	4	Idem id.	»
730	Idem	Idem	D. Hermenegildo Casaseca	»	6	Idem id.	»
731	Idem	Idem	D. Isidro Cabrero	»	6	Idem id.	»
732	Idem	Idem	D. Idefonso Casaseca	»	6	Idem id.	»
733	Idem	Idem	D. Idefonso Sanz	»	10	Idem id.	»
734	Idem	Idem	D. Isidoro Ramos	»	6	Idem id.	»
735	Idem	Idem	D. Isidoro Vecino	»	9	Idem id.	»
736	Idem	Idem	D. Joaquin Ramos	»	6	Idem id.	»
737	Idem	Idem	D. Juan Andrés	»	6	Idem id.	»
738	Idem	Idem	D. José Calzada	»	2	Idem id.	»
739	Idem	Idem	D. José Seisdedos	»	62	Idem id.	»
740	Idem	Idem	D. José de Anta	»	4	Idem id.	»
741	Idem	Idem	D. José Palmero	»	6	Idem id.	»
742	Idem	Idem	D. Miguel Requejo	»	12	Idem id.	Una rota.
743	Idem	Idem	D. Manuel de la Contra	»	7	Idem id.	»
744	Idem	Idem	D. Manuel Estévez	»	12	Idem id.	»
745	Idem	Idem	D. Manuel Marques	»	6	Idem id.	Una rota.
746	Idem	Idem	D. Mateo Maes	»	6	Idem id.	»
747	Idem	Idem	D. Manuel Alonso	»	4	Idem id.	»
748	Idem	Idem	D. Mário Juan	»	12	Idem id.	»
749	Idem	Idem	D. Manuel Lopez	»	6	Idem id.	»
750	Idem	Idem	D. Miguel Sanz	»	12	Idem id.	»
751	Idem	Idem	D. Miguel Bucina	»	12	Idem id.	»
752	Idem	Idem	D. Marcelino Abedillo	»	4	Idem id.	»
753	Idem	Idem	D. Manuel Hidalgo	»	4	Idem id.	»
754	Idem	Idem	D. Manuel Calvo	»	4	Idem id.	»
755	Idem	Idem	D. Manuel Salvador	»	4	Idem id.	»
756	Idem	Idem	D. Pedro Luis	»	8	Idem id.	»
757	Idem	Idem	D. Ramon Prieto	»	40	Idem id.	»
758	Idem	Idem	D. Rafael Rodriguez	»	10	Idem id.	»
759	Idem	Idem	D. Ruperto Pascual	»	8	Idem id.	»
760	Idem	Idem	D. Sebastian Salvador	»	5	Idem id.	»
761	Idem	Idem	D. Santiago Arias	»	48	Idem id.	»
762	Idem	Idem	D. Tomás Salvador	»	2	Idem vinagre	»
763	Idem	Idem	D. Vicente Rico	»	12	Idem vino tinto	»
764	Idem	Idem	D. Victor Hernandez	»	11	Idem id.	»
765	Idem	Idem	D. Valentin Salvador	»	4	Idem id.	»

Nota. Esta relacion se refiere á expositores que no fueron incluidos en el núm. 92 de la GACETA, que debió haber sido la del 2 de Abril próximo pasado.

Madrid 29 de Junio de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Noviembre de 1876, comparado con igual mes del año de 1875, y el de las que lo fueron en los diez primeros meses de dichos años.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1875.		EN LOS DIEZ PRIMEROS MESES DEL AÑO DE 1876.		EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1875.		EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1876.		DIFERENCIAS ENTRE NOVIEMBRE DE 1875 Y 1876.				
		Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1876.		MÉNOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1876.		
										Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	
Aceite comun.....	Kilógramos.	4.995.985	3.497.190	4.350.335	3.045.234	615.033	420.525	225.785	158.010	"	"	389.250	272.515	
Aguardiente.....	Litros.....	3.295.973	4.945.984	6.493.654	3.975.373	961.063	542.230	217.850	423.635	"	"	683.213	416.638	
Conservas alimenticias.....	Kilógramos.	1.592.396	2.664.194	1.695.760	2.868.580	260.373	456.006	108.331	189.579	"	"	152.244	266.427	
Corcho.....	Millares.....	En tapones.....	653.169	8.164.352	659.949	8.240.372	36.498	456.225	64.893	811.163	28.395	354.938	"	"
		En planchas y tablas.....	1.270.917	635.458	1.028.015	515.013	175.843	87.924	344.127	172.063	168.279	84.139	"	"
Esparto.....	Kilógramos.	No clasificado.....	497.168	39.423	233.055	38.939	45.615	3.123	31.906	6.381	46.991	3.258	"	"
		En rama.....	37.350.706	8.261.157	29.104.455	6.402.982	4.002.332	880.513	4.369.350	1.074.257	867.013	190.744	"	"
Especies.....	Kilógramos.	Obrado.....	861.411	215.333	1.134.810	319.403	59.104	14.776	47.793	11.949	"	"	12.309	2.827
		Anís.....	259.037	455.433	462.563	97.540	73.778	44.267	45.316	9.490	"	"	57.962	34.777
Frutas se- cas.....	Kilógramos.	Azafran.....	41.298	2.064.900	23.828	1.191.400	9.454	472.700	4.376	223.800	"	"	4.878	243.900
		Cominos.....	91.247	36.499	94.190	37.677	9.714	3.886	9.334	3.734	"	"	330	152
Frutas ver- des.....	Kilógramos.	Pimiento molido.....	379.630	434.737	524.668	391.512	73.092	54.819	75.640	56.730	2.548	1.914	"	"
		Almendras.....	2.643.407	3.351.930	2.291.329	1.843.515	601.628	754.270	522.490	451.134	"	"	79.138	303.136
Ganados.....	Unidades.....	Avellanas.....	4.503.307	2.703.184	4.056.465	2.543.742	1.032.202	673.321	553.463	332.078	"	"	468.739	341.243
		Cecahuet.....	1.262.473	479.740	493.864	164.868	184.407	70.075	139.423	52.681	"	"	44.934	17.394
Granos.....	Kilógramos.	Pasas.....	23.913.106	48.139.174	32.534.453	21.996.140	3.480.771	3.336.540	5.397.393	4.128.177	416.624	231.637	"	"
		No clasificadas.....	1.636.478	512.527	2.469.033	772.323	668.133	172.497	887.383	403.968	219.150	231.471	"	"
Harina de trigo.....	Kilógramos.	Limonas.....	2.131.060	333.589	3.126.673	562.802	334.301	63.774	355.740	64.213	2.439	"	"	
		Naranjas.....	313.023	3.008.400	409.510	6.532.187	104.147	1.666.352	220.256	3.524.096	116.109	1.837.744	439	"
Legumbres.....	Kilógramos.	Uvas.....	2.874.539	862.376	4.723.324	517.397	593.203	432.461	235.225	83.656	"	"	222.678	66.803
		No clasificadas.....	902.463	167.647	942.969	172.339	274.601	52.824	232.762	53.296	"	"	472	41.839
Metales.....	Unidades.....	Alpiste.....	52.514	7.244.537	73.876	2.592.284	5.338	931.505	6.282	841.190	894	"	90.315	
		Arroz.....	147.304	38.297	847.019	245.844	42.113	2.149	190.337	49.488	178.224	46.339	"	"
Minerales.....	Kilógramos.	Trigo.....	2.386.706	1.074.019	2.581.705	1.137.311	367.347	163.307	273.354	123.099	"	"	93.793	42.208
		Avena.....	2.483.819	293.061	4.147.501	497.699	393.074	47.169	1.409.302	169.116	1.016.228	121.947	"	"
Papel.....	Kilógramos.	Cebada.....	301.023	144.130	2.818.937	307.413	61.448	11.061	22.460	4.043	"	"	38.988	7.018
		Centeno.....	414.295	73.108	1.970.725	337.939	163.562	29.441	225.973	40.855	63.411	11.414	"	"
Regaliz.....	Kilógramos.	Trigo.....	3.912.901	2.374.049	12.171.894	3.236.411	4.153.166	1.124.895	40.778	11.010	"	"	4.114.388	1.110.885
		Algarrobas.....	32.751.157	11.462.396	41.588.034	14.535.812	3.413.334	1.194.754	2.947.339	1.034.586	"	"	466.225	163.168
Seda en rama.....	Kilógramos.	Jabon.....	4.769.636	2.333.746	3.999.577	2.789.703	433.163	318.614	396.385	277.469	"	"	58.778	41.154
		Lana en rama.....	3.916.536	7.535.394	1.492.399	2.639.717	121.311	233.191	163.872	310.244	47.361	77.053	"	"
Vinos.....	Litros.....	Algarrobas.....	5.449.842	1.089.968	2.169.003	433.800	1.520.862	304.172	586.805	117.361	"	"	934.037	186.811
		Garbanzas.....	2.844.642	1.706.785	4.126.410	2.545.352	333.221	331.333	442.209	263.323	"	"	111.012	66.608
Aceite comun.....	Litros.....	Habas.....	2.488.644	347.802	1.325.992	291.470	122.720	26.998	73.008	16.062	"	"	49.712	10.936
		Habichuelas.....	289.804	101.431	272.174	96.261	93.230	32.631	92.360	32.501	"	"	370	130
Cobre en barras, plan- chas, &c.....	Kilógramos.	Azogue ó mercurio.....	1.187.719	14.246.858	881.432	12.022.732	218.235	2.976.725	5.175	"	"	213.060	2.906.138	
		Cobre en barras, plan- chas, &c.....	54.098	87.909	21.802	42.736	38.068	59.658	299.794	440.862	261.726	381.204	"	"
Hierros y las herra- mientas.....	Kilógramos.	Hierros y las herra- mientas.....	273.636	77.407	1.078.582	249.664	563.379	371.830	46.602	"	"	516.777	333.315	
		Plomo en barras, planchas, &c.....	78.428.206	42.198.463	67.247.298	35.436.903	6.032.720	3.334.048	10.941.926	5.353.916	4.889.206	2.524.868	"	"
Calamina.....	Kilógramos.	Calamina.....	37.387.414	2.243.243	33.472.263	2.008.336	2.045.000	122.700	4.449.788	260.987	2.404.788	144.287	"	"
		Cobroza.....	299.277.023	25.809.295	402.039.816	31.476.114	31.146.837	2.491.747	26.300.735	2.104.059	"	"	4.846.102	387.688
De hierro.....	Kilógramos.	De hierro.....	300.234.366	3.002.344	533.563.616	5.325.683	18.219.900	182.200	51.281.226	512.813	33.061.336	330.613	"	"
		Los demás.....	35.043.911	5.729.936	21.311.563	3.460.452	4.930.706	461.834	3.313.899	476.417	"	"	1.664.807	"
Papel.....	Kilógramos.	Papel.....	1.480.229	2.240.108	1.231.185	2.377.332	93.128	163.686	208.453	273.697	113.327	115.014	"	"
		Pastas para sopa.....	1.843.772	739.509	1.449.617	568.648	143.614	58.244	123.662	51.464	"	"	16.949	6.780
Regaliz.....	Kilógramos.	En extracto y en pasta.....	335.515	486.496	321.813	466.274	20.970	30.405	37.378	54.198	16.408	23.793	"	"
		En rama.....	1.750.230	420.055	1.682.152	691.039	14.980	3.595	57.810	13.874	42.830	10.279	"	"
Sal comun.....	Kilógramos.	Sal comun.....	221.330.399	5.780.446	187.533.158	6.074.087	17.340.886	260.113	13.647.933	204.719	"	"	3.692.951	55.394
		Seda en rama.....	32.575	1.968.290	36.659	1.766.080	4.964	336.680	5.687	333.420	723	"	"	1.260
Vinos.....	Litros.....	Blanco.....	6.625.733	3.312.332	5.493.963	2.748.482	414.614	207.307	606.838	303.429	192.244	96.122	"	"
		Comun.....	42.169.529	10.342.333	41.907.271	10.476.822	3.837.876	971.969	4.939.158	1.234.789	1.051.282	262.820	"	"
De Cataluña.....	Litros.....	De Cataluña.....	98.794.878	59.276.927	73.688.911	45.413.345	8.072.301	4.843.631	6.638.168	3.982.901	"	"	1.434.633	860.780
		De Jerez y el Puerto.....	24.783.947	55.763.882	26.628.115	59.913.260	253.443	370.247	2.681.279	6.032.378	2.427.836	5.462.631	"	"
De Málaga.....	Litros.....	De Málaga.....	2.030.802	2.030.802	2.069.438	2.069.438	202.711	202.711	146.357	146.357	"	"	56.154	56.154
		Generoso de los demás puntos del Reino.....	97.091	146.279	154.379	232.333	10.415	16.239	4.032	6.078	"	"	6.363	10.161
		334.076.678		324.054.583		33.306.627		37.643.390		12.639.697		8.302.734		
		Diferencia de más en valores en Noviembre de 1876, comparado con 1875, en principales artículos.....		4.336.963										
		Idem de menos en valores en los diez primeros meses de 1876, comparados con 1875, en principales artículos.....										10.021.693		

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificacion.

La exportacion de aceite comun durante los meses de Noviembre de 1875 y 1876 se ha verificado por las Aduanas que á continuacion se expresan:

ADUANAS.	NOVIEMBRE DE 1875. Kilógramos.	NOVIEMBRE DE 1876. Kilógramos.
Alicante.....	12.045	197
Barcelona.....	129.190	32.453
Behovia.....	"	96
Bielsa.....	"	106
Cádiz.....	101.760	3.300
Canfranc.....	48.904	"
Dénia.....	"	15
Junquera (La).....	20.000	5.700
Línea del Campo de Gibraltar.....	"	1.800
Málaga.....	97.937	4.832
Motril.....	9.473	"
Palma.....	86.507	125.814
Santander.....	3.320	"
Sevilla.....	432.332	"
Solier.....	500	1.225
Tarragona.....	126	"
Terreiveja.....	2.230	"
Valencia.....	189	"
Valverde del Fresno.....	"	250
TOTAL.....	615.036	225.785

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 5 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relación del séptimo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 20 de presentación, los números del 21 al 34, y 32 á cuenta.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Director general, Eche- nique.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Dirección general ha acordado que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 5 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 401 al 450, y de exterior del 1 al 50 inclusive de presentación.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 5 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general, á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 3 y 4 de Enero del año último.

Número de los resguardos.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
347	D. Ricardo Cantolla.	71.230	89'83	64.003'88
354	El mismo.....	72.675	89'83	65.283'95

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Dirección de la Caja general de Depósitos

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 7 del corriente, de diez á una de la tarde:

Atrasos.

Intereses de resguardos depositados, segundo semestre de 1874, factura núm. 504 de señalamiento; primer semestre de 1875, factura núm. 506 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 463 y 469 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 438 al 440 de id.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1874, factura núm. 5324 de señalamiento; primer semestre de 1875, factura núm. 2.403 de id.; segundo semestre de 1875, factura núm. 4.991 de id.; primer semestre de 1876, factura número 2.472 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 2.379 y 2.380 de id.; primer semestre de 1877, facturas números 2.310 y 2.311 de id.; segundo semestre de 1874, facturas números 1.935 y 1.936 de id.; primer semestre de 1875, facturas números 1.884 al 1.886 de id.; segundo semestre de 1875, facturas números 1.392, 1.719 al 1.721 de id.; primer semestre de 1876, facturas números 751, 815, 1.083, 1.529, 1.594, 1.596 al 1.598 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 1.186, 1.192, 1.290, 1.291, 1.293 al 1.296 de id.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, factura núm. 494 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, factura número 238 de señalamiento; primer semestre de 1875, factura números 409, 254 y 255 de id.; primer semestre de 1876, factura número 208 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 451, 494, 202, 210, 214 y 232 de id.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por Real orden de 21 de Junio último se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca, en la provincia de Guipúzcoa, para celebrar anualmente dos rifas de beneficencia, con aplicación de sus productos al sostenimiento del Hospital de dicha villa, y sometidas en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instrucción de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 4 de Julio de 1877.—El Director general, José Rivero.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Dirección general del Tesoro fecha 2 del actual, esta Tesorería Central admitirá para su señalamiento los cupones de bonos del Tesoro de la primera y segunda emisión, vencidos en 30 de Junio último, bajo las bajas siguientes:

- 1.º El recibo de las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión tendrá lugar los lunes, martes y miércoles no feriados de cada semana, de diez de la mañana á dos de la tarde.
- 2.º Idem id. los correspondientes á la segunda emisión los juéves y viernes.
- 3.º Idem los valores atrasados los sábados.
- 4.º No se admitirán las facturas en que la numeración de los valores no se halle de menor á mayor.
- 5.º A cada interesado no se le admitirán más de dos facturas.
- 6.º Cada factura no deberá exceder de 25.000 pesetas.
- 7.º El sorteo para regularizar el pago en su día tendrá lugar el 31 del mes actual, á las doce de su mañana, con las formalidades acostumbradas.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicochea.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Diciembre último, la Dirección general del Tesoro ha acordado que el día 6 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfaga por esta Tesorería Central la factura de cupones de bonos, primera emisión y segundo semestre de 1874, números 1.476 de presentación y 25 del registro, importante 12.235 pesetas, cuyo pago se suspendió cuando oportunamente fué señalada, á causa de la sustracción de cupones verificada en esta dependencia en Mayo de 1875.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Tesorero Central Francisco de Goicochea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 6 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará

esta Tesorería Central la factura de bonos amortizados, números 121 de presentación y 40 del registro, sorteo de 31 de Diciembre de 1873, importante 21.800 pesetas.
Madrid 4 de Julio de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicochea.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES

AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.489.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinados y aprobados por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominiales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Cents.
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
470771	Ayuntamiento de Higuera de Vargas...	Octubre 1871....	4.146'04
470772	Idem de Valencia de las Torres.....	Agosto 1870....	5.000
470773	Idem de id.....	Diciembre id....	5.120
470774	Idem de id.....	Enero 1871.....	8.020
470775	Idem de id.....	Marzo id.....	4.440
470776	Idem de id.....	Abril id.....	2.840
470777	Idem de id.....	Mayo id.....	4.060
470778	Idem de id.....	Junio id.....	8.318'20
470779	Idem de id.....	Agosto id.....	5.000
470780	Idem de id.....	Diciembre id....	13.140
470781	Idem de id.....	Febrero 1872....	2.840
470782	Idem de id.....	Marzo id.....	4.440
470783	Idem de id.....	Abril id.....	4.060
470784	Idem de id.....	Junio id.....	8.318'20
470785	Idem de id.....	Agosto id.....	2.600
470786	Idem de id.....	Setiembre id....	2.400
470787	Idem de id.....	Diciembre id....	13.140
470788	Idem de id.....	Febrero 1873....	7.280
470789	Idem de id.....	Marzo id.....	4.060
470790	Idem de id.....	Agosto id.....	2.600
470791	Idem de Villanueva del Fresno.....	Julio 1870.....	245
470792	Idem de id.....	Setiembre id....	1.540'09
470793	Idem de id.....	Octubre id.....	37'64
470794	Idem de id.....	Abril 1871.....	231'01
470795	Idem de id.....	Junio id.....	80'20
470796	Idem de id.....	Julio id.....	13.017'66
470797	Idem de id.....	Setiembre id....	82'39
470798	Idem de id.....	Octubre id.....	651'32
470799	Idem de id.....	Enero 1872....	12.513'67
470800	Idem de id.....	Mayo id.....	231'01
470801	Idem de id.....	Junio id.....	80'20
470802	Idem de id.....	Agosto id.....	156'54
470803	Idem de id.....	Marzo 1873....	12.513'69
470804	Idem de id.....	Abril id.....	43'01
470805	Idem de id.....	Mayo id.....	268'20
470806	Idem de id.....	Setiembre id....	48.100'71
470807	Idem de id.....	Noviembre id....	13.523'24
470808	Idem de id.....	Diciembre id....	12.513'69
470809	Idem de Usagre.....	Idem 1870.....	712'84
470810	Idem de id.....	Enero 1871.....	9.373'96
470811	Idem de id.....	Febrero id.....	14.459'20
470812	Idem de id.....	Agosto id.....	7.909'52
470813	Idem de id.....	Setiembre id....	3.593'54
470814	Idem de id.....	Octubre id.....	11.664'36
470815	Idem de id.....	Noviembre id....	4.935'94
470816	Idem de id.....	Diciembre id....	7.948'84
470817	Idem de id.....	Marzo 1872....	360
470818	Idem de id.....	Mayo id.....	392'40
470819	Idem de id.....	Julio id.....	1.932'60
470820	Idem de id.....	Agosto id.....	19.234'54
470821	Idem de id.....	Setiembre id....	6.336'98
470822	Idem de id.....	Enero 1873....	392'40
470823	Idem de id.....	Marzo id.....	360
470824	Idem de id.....	Julio id.....	533'44
470825	Idem de id.....	Agosto id.....	17.506'92
470826	Idem de id.....	Setiembre id....	626'80
470827	Idem de id.....	Octubre id.....	3.170'84
470828	Idem de id.....	Febrero 1874....	752'40
470829	Idem de id.....	Agosto id.....	25.587'62
470830	Idem de id.....	Setiembre id....	342'80
470831	Idem de id.....	Febrero 1875....	360
470832	Idem de id.....	Marzo id.....	392'40
470833	Idem de id.....	Setiembre id....	4.806'08
470834	Idem de id.....	Febrero 1876....	360
470835	Idem de id.....	Setiembre id....	4.806'08
470836	Idem de Zafra.....	Julio 1871.....	381'34
470837	Idem de id.....	Agosto id.....	8.708'40
470838	Idem de id.....	Idem 1872....	8.708'40
470839	Idem de id.....	Setiembre 1873..	8.708'40
470840	Idem de id.....	Octubre 1874....	8.708'40
PROVINCIA DE CÁCERES.			
470841	Ayuntamiento de Aceituna.....	Mayo 1875.....	4.800
PROVINCIA DE LÉRIDA.			
470842	Ayuntamiento de Juneda.....	Mayo 1876.....	2.212'46
PROVINCIA DE TOLEDO.			
470843	Ayuntamiento de Puebla de Montalban	Agosto 1870....	812'97
470844	Idem de id (adicional)	Idem id.....	193
470845	Idem de id.....	Setiembre id....	1.744'04
470846	Idem de id.....	Octubre id.....	1.737'42
470847	Idem de id.....	Noviembre id....	1.195'22
470848	Idem de id.....	Diciembre id....	404'60
470849	Idem de id (adicional)	Idem id.....	180
470850	Idem de id.....	Mayo 1871.....	2.040
470851	Idem de id.....	Agosto id.....	4.308'06
470852	Idem de id.....	Setiembre id....	539'77
470853	Idem de id.....	Octubre id.....	1.303'42

NÚMERO de orden	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Ps. Cents.
470854	Ay.º de Puebla de Montalban (adicional)...	Octubre 1871....	68'37
470855	Idem de id.....	Noviembre id....	120
470856	Idem de id.....	Diciembre id....	480
470857	Idem de id.....	Enero 1873....	74'02
470858	Idem de id.....	Octubre id.....	74'02
470859	Idem de id.....	Febrero 1874....	38'50
470860	Idem de id.....	Abril id.....	375'40
470861	Idem de id.....	Mayo id.....	18.040'49
470862	Idem de id.....	Junio id.....	1.387'43
470863	Idem de id.....	Julio id.....	180'21
470864	Idem de id.....	Octubre id.....	152'60
470865	Idem de id.....	Noviembre id....	74'02
470866	Idem de id.....	Marzo 1875....	40
470867	Idem de id.....	Abril id.....	743'80
470868	Idem de id.....	Junio id.....	243
470869	Idem de id.....	Agosto id.....	548'08
470870	Idem de id.....	Noviembre id....	14
470871	Idem de id.....	Diciembre id....	13'82
470872	Idem de id.....	Enero 1876....	146'70
470873	Idem de id.....	Febrero id.....	66'44

Madrid 15 de Junio de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 46.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Costa de Nueva Granada.

BAJO SOBRE LA PUNTA TAROA. Segun H. J. S. Van der Sloot, Comandante del *Cornelis Dirks*, vapor de guerra holandés (*Berigt van Zeevarenden*, núm. 21 de 1877, el *Haya*), como á 2,5 millas de la punta Taroa, extremidad E. del frente septentrional de la península de la Guajira, se encuentra un bajo de arena con 6,4 metros de agua encima, que se presume sea lo más avanzado de un placer que sale de dicha punta.

BOYAS DE CARTAGENA Y SABANILLA. Por el mismo conducto que lo acabado de manifestar se tiene noticia de que las más de las boyas de la laguna del puerto de Cartagena no están en su sitio, así como tampoco lo está la del bajo de la Culebra, á la entrada del puerto de Sabanilla.

VALIZA DE LA ISLA VERDE. Segun el Capitan Donner, Comandante del vapor de guerra prusiano *Victoria* (*Nachr. f. Seefah.*, núm. 20 de 1877, *Berlin*), la valiza de la Isla Verde, á la banda NE. del puerto de Sabanilla, está casi destruida; pues no quedan de ella más que cuatro maderos, de los cuales dos diagonales están sujetos con unas tablas en su parte superior; pero como á un cable al E. de dicha valiza y en la costa meridional de la isla, hay un rancho de pescadores, que por lo bajo y raso del terreno inmediato, es mucho más marcado y visible.

Cartas números 63 de la seccion I, y 58 de la IX.

MAR BÁLTICO.

Costa de Prusia.

BOYAS DE LOS BANCOS KALKGRUND Y MITTELGRUND. Segun anuncio de las Autoridades de Schleswig (*Nachr. f. Seefah.*, núm. 20 de 1877, *Berlin*), la boya-valiza que habia sobre el banco Kalkgrund, pequeño Belt, á 180 metros hácia el S. del faro flotante de Kalkgrund se ha colocado sobre el banco Mittelgrund, en lugar de una pequeña boya que habia ántes; y en sustitucion de dicha boya-valiza se ha fondeado una pequeña boya con asta roja y jaula negra esférica.

Costa de Dinamarca.

SITUACION DE DOS CASCOS SOBRE LA COSTA E. DE LÆSO. Segun anuncio del Gobierno dinamarqués (*Nachr. f. Seefah.*, núm. 20 de 1877, *Berlin*), sobre la costa oriental de la isla de Læso, Kattgat, hay dos cascos idos á pique, los cuales se han señalado respectivamente con un asta rematada en una escoba hácia arriba, que sobresale 2,5 metros sobre el nivel del mar.

Uno de los cascos está sobre el Flyndergrund, en 3,1 metros de agua, á 0,9 metros de la superficie del mar, próximamente á tres millas de la costa inmediata á Oesterby, al S. 28º E. de la atalaya de Oesterby y á 7,3 millas al E. ¼ SE. de la iglesia de Byrum. El otro se halla sobre el Kobbergrund, en 3,3 metros de agua, á 0,6 metros de la superficie del mar, próximamente á 6 millas de la costa inmediata á Oesterby, al S. 20º E. de la atalaya de Oesterby y á 8,8 millas al S. 59º E. de la iglesia de Byrum.

BAJO EN EL DROGDEN. Segun comunicacion de la Oficina de prácticos de Dragör (*Nachr. f. Seefah.*, núm. 22 de 1877, *Berlin*), casi en la enfilacion de la casa de dichos prácticos con el faro flotante del Drogden, se ha descubierto una piedra que se halla á 5,8 metros de profundidad y á 1.067 metros al E. ¼ SE. del bajo Sondre Røse, la cual se trata de señalar con una boya y una bandera verde.

Las demoras son magnéticas.—Variacion 14º NO.

Cartas números 192, 213 y 648 de la seccion I, y 592 de la II.

OCEANO ÍNDICO.

Costa S. de Australia.

BAJO MUSGRAVE. Segun anuncio de la Junta marítima de Puerto Adelaida, (*Nachr. f. Seefah.*, núm. 22 de 1877,

Berlin), el vapor *Governor Musgrave*, que calaba 3,05 metros, varó en el golfo de Spencer, en un bajo situado á una milla de tierra, al E. corregido del bajo del *Secret* y al N. 50° 37' E. magnético del cabo Bolingbroke; é inmediatamente despues de ponerse á flotesondó en 8,2 metros.

Cartas números 487 de la seccion I, y 524 de la VI.
Madrid 22 de Junio de 1877.—FRANCISCO CHACON.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 4.º Mayo.....	248	89	168	61	566
Entradas en este mes.....	74	33	49	3	149
Suma.....	322	122	217	64	715
Salidas en el mismo.....	85	47	55	7	194
Existencia para Junio...	237	75	162	57	521

Estado de los ingresos y gastos habidos en este mes.

Rs. vn.

CARGO.

Existencia que habia en 1.º de Mayo.....		
Ingresos ordinarios.		
Por las suscripciones realizadas en este mes, y por el producto líquido obtenido de las cuatro rifas verificadas á favor de estos Asilos en los dias 7, 14, 21, y 28 de este mes.....	46.380	62.607'94
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	4.350	
Idem de la de Ferro-carril pases á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.)	3.534'94	41.677'94
Idem de la de Norte por Ene-ro, Febrero y Marzo.....	3.534'94	
Idem de la de Idem Mediodía, por Mayo.....	8.443	
Ingresos extraordinarios.		
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como donativo.....	6.000	6.800
Procedente de la venta de una mula, propia de estos Asilos.....	800	
TOTAL cargo.....	69.407'94	

DATA.

Por el alcance que resultó en el mes anterior.....	23.648'09
Subsistencias. —Por los gastos causados por este concepto.....	23.380'06
Derechos de consumo. —Por los artículos introducidos este mes en dichos Asilos.....	4.655'92
Material. —Por compra de petróleo, compostura de tres bombos para la cocina, cebada, impresiones, sebo, yeso, efectos de espartería, artículos de oficina, calto y otros efectos para el establecimiento.....	5.732
Primeras materias. —Por la de artículos para los talleres de herrería, zapatería, sastrería, pintura y vidriería.....	3.657'40
Personal. —Por sueldo á los empleados de la Administración central y de la Dirección de los Asilos, Capellán, Maestros de Escuelas, Academia, tahona y talleres.....	7.978'47
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos en las diferentes dependencias del establecimiento y á los trabajadores de los talleres.....	3.879'30
Botica. —Por los medicamentos suministrados para las enfermerías.....	393'88
Gastos generales. —Por los causados este mes en carros para conducir pobres al Asilo, asistencia y herraje de las caballerías del mismo, 100 billetes de la rifa para premios á los asilados, conduccion de menestras al establecimiento, gratificaciones extraordinarias y otros menudos.....	3.423'20
Alcance que pasa al mes siguiente.....	3.259'38

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.
Madrid 31 de Mayo de 1877.—El Tesorero, Martín y Murga.—El Contador, Rubio.—V.º B.º.—El Presidente, Moreno Benitez.

Diputacion provincial de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 1.200 hectólitros de trigo candeal y 600 del de Castilla, ó los que se necesitan para el consumo del Hospital provincial durante el año económico de 1877-78.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion á los 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el undécimo fuera festivo, á las doce de la mañana. Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comisión provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 23'75 pesetas el hectólitro del candeal y 23 pesetas el de Castilla.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de esta provincia, de 4.230 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales entre-

garán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredita haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador a cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 25 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Eduardo Atard.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José de Castellis.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de....., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro del trigo candeal y de Castilla que el Hospital provincial de Valencia necesite durante el año económico de 1877-78, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de..... (la cantidad en letra) el hectólitro del candeal y por la de..... el de Castilla.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de..... pesetas (la cantidad en letra) como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

Fábrica de Trubia.

Habiéndose insertado en la GACETA DE MADRID, núm. 179, de 28 de Junio próximo pasado, el anuncio para la subasta de carbon de piedra, cck, aceite de olivo y de linaza, el remate tendrá lugar el sábado 28 del corriente mes.

Trubia 1.º de Julio de 1877.—El Oficial Secretario de la Junta, Aureliano Rodriguez.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 3 de Julio de 1877.

Número 70	Antonio Sarúa.—Alicante.
71	Antonio Bote.—Majadas.
72	Angel Pantoja.—Tembleque.
73	Benito Gabarro.—Cebrerps.
74	Bruna Fernandez.—Pedroñeras.
75	Cayetano Beranger.—Chamartin.
76	Cura Párroco de—Villarrasa.
77	Cipriano Araujo.—Escorial.
78	Celestino Ferrandes.—Villar de Bimeda.
79	Clara Bermudez.—Vega de Rivadeo.
80	Diego Lopez.—Jaen.
81	Domingo Arados.—Cerdein.
82	Emilio Llamis.—Valencia.
83	Florentino Martinez.—Vallecas.
84	Fermin Camarena.—Donamaria.
85	Francisco Diaz.—San Sebastian.
86	Gabriel Gutierrez.—Toledo.
87	Josefa Plá.—Barcelona.
88	Joaquin Montenegro.—Valladolid.
89	José Capdepon.—Orihuela.
90	José de la Serna.—Leon.
91	Joaquina Ortiz.—Cartagena.
92	José Jimenez.—Valdearados.
93	Laureano Ricote.—Campillo.
94	Leona Sanchez.—Linares.
95	Luisa Siqués.—Cintruénigo.
96	Lopez Barriasaso.—Hortiguéla.
97	Laureano Luarca.—Avilés.
98	Lucía Maldonado.—Valladolid.
99	Manuel Romero.—Liceras.
100	Manuel Tenas.—Córdoba.
101	Manuel Berequete.—Vallecas.
102	Mariano Gil.—Segovia.
103	Manuel Langareta.—Bardallar.
104	Mariano Illeras.—Los Molinos.
105	Rosario R. de Rivas.—Sevilla.
106	Tiburcio Morales.—Guadalix de la Sierra.
107	Toribio Vanedes.—Colmenar Viejo.
108	Teresa Garcia.—Langreo.
109	Vicente Garcia.—Amayuelas de Abajo.

Madrid 4 de Julio de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Alicante.

D. Gonzalo Fernandez de Córdoba, Teniente de navio graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

Hallándose instruyendo sumaria con motivo de la aprehension de un land cargado de tabaco verificada por la goleta *Caridad* en aguas de Peñas Blancas el día 13 de Mayo último;

Usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martinez y

Lopez, marinero del citado land, y al dueño, patrono y tripulantes del mismo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten en las oficinas de la Comandancia de Marina de esta provincia á responder de los cargos que les resultan; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 2 de Julio de 1877.—Gonzalo F. de Córdoba.—Por su mandado, Antonio Llorens.

El Pardo.

D. Enrique Gonzalez de Velasco, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallon reserva de Guadalajara, número 15.

No habiéndose presentado ni incorporado á su destino en la sexta compañía de este batallon el soldado Amalio Garcia Escribano, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este cuerpo en este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado, se continuará la causa y sentenciará en rebeldía.

Canton de El Pardo á 23 de Junio de 1877.—Enrique Gonzalez de Velasco.

Madrid.

D. Bernabé Tárrega y Arias, Coronel de infantería y Jefe de media brigada en este distrito.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Francisco de la Guardia y Ortega, Brigadier que fué de los Ejércitos Nacionales, á quien estoy sumariando por haberse ausentado sin el competente permiso;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado ex-Brigadier, señalándole las prisiones militares de esta plaza para su presentacion dentro del término de 20 dias, que serán contados desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirán estas actuaciones y le parará el perjuicio que proceda en justicia.

Madrid 25 de Junio de 1877.—Bernabé Tárrega y Arias.

D. José de Salcedo y Ferrer, Brigadier de Ejército, Jefe de brigada de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa de conspiracion y sedicion á la fuerza armada del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos D. Emidio Santamaria y D. N. Lafoz, ex-Diputados republicanos, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezcan en las prisiones militares de San Francisco á responder á los cargos que en dicha causa les resultan; pues de no verificarlo serán declarados rebeldes y sentenciados como tales por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA y en el *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1877.—José de Salcedo.

Málaga.

D. Fernando Jimenez de Enciso, Teniente Coronel graduado, Comandante y Fiscal de esta plaza.

Ignorándose el paradero del Comandante graduado, Capitan en situacion de reemplazo D. Juan Ferran y Borbon, á quien estoy sumariando por desfalco y falsificacion de documentos siendo Depositario del batallon reserva de Alcañiz, número 68, durante el año económico de 1875 al 76;

Y usando de las facultades concedidas en las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercero y último edicto á dicho Comandante Capitan D. Juan Ferran y Borbon, señalándole la Secretaría del Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el día de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, por ser esta la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Málaga 18 de Junio de 1877.—Fernando Jimenez de Enciso.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Teniente graduado, Alférez Secretario, José Vazquez Quintana.

Juzgados de primera instancia.

Albuñol.

D. Juan Garcia Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por cuarto edicto anuncio que el 22 de Noviembre último cesó el Registrador interino de la propiedad de esta, D. Antonio Rivas Ortiz, y solicita se cancele su fianza, lo que se verificará no deduciéndose reclamacion.

Dado en Albuñol á 15 de Junio de 1877.—Juan Garcia Maestre.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel. X—17

D. Juan Garcia Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por tercer edicto hago saber que en 22 de Abril del año último falleció el Registrador de la propiedad de esta, D. Francisco Rivas Ortiz, y solicitando su viuda se cancele la fianza que prestó en fincas para desempeñarlo, se anuncia para conocimiento de los que tengan accion que deducir, pues transcurrido el término legal será cancelada.

Dado en Albuñol á 18 de Junio de 1877.—Juan Garcia Maestre.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel. X—16

Algeciras.

D. Rafael Lopez Prieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á la señora finada Doña Catalina Cabañas y Rodriguez, natural que fué de esta ciudad, y viuda del Coronel de infantería D. Ramon Gomez de Mercado, fallecida en Madrid el día 28 de Agosto del año último, para que en el término de 30 días, contados desde el de su publicacion en la GACETA de dicha villa y Corte, se personen por sí ó apoderado en forma en este Juzgado á deducirlo en los autos de abintestato promovidos por sus hermanos legítimos D. Federico y Doña Josefa Cabañas y Rodriguez solicitando se les declare únicos herederos de la misma; bajo apercibimiento de que al que pasados no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 30 de Junio de 1877.—Rafael Lopez.—Fernando Garcia de la Torre. X—48

Avilés.

D. Victorio Garcia Pola, Juez municipal de esta villa de Avilés, en funciones del de primera instancia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Andrés Gonzalez Pola, vecino que fué de la villa de Luanco, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á usar de su derecho si les conviniere, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que hasta la fecha sólo se han presentado como heredera del D. Andrés su hija Doña Severina, manifestando serlo tambien D. Félix Leon, Doña Julia, Doña Ana Manuela, Doña Florentina Gonzalez Pola, y Doña Manuela Gonzalez Pola, en representacion de su hija Doña Rafaela, de los mismos apellidos.

Dado en Avilés á 23 de Junio de 1877.—Victorio G. Pola.—Por su mandado, Ricardo Otero de Rivera. X—20

Badajoz.

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura de José Liébana Labrador, guardia civil de caballería que fué de esta provincia, el cual es alto, grueso, de 49 años de edad, color moreno, que usa bigote, ojos pardos, chato, tiene en el dedo pulgar de la mano derecha una protuberancia de resultas de un panadizo, y la yema de dicho dedo partida por la mitad, y que en Portugal se le conoce por el pseudónimo de Antonio Melo; y en el caso de ser habido se remitirá á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Asimismo cito, llamo y emplazo al referido José Liébana Labrador para que en el término de 20 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Granada, núm. 25, piso principal, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores del asesinato de su esposa Dolores Rodriguez Corrales; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Badajoz á 31 de Mayo de 1877.—Manuel Gallo y Rey.—Por su mandado, Vicente del Pozo y Bériz.

Benabarre.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Amores, cabo primero que fué de la compañía Guías del Alto Aragon, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa que en el mismo pende sobre homicidio de Manuel Tolo de Montanny; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 2 de Junio de 1877.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., Domingo Cosials.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se saca á pública y simultánea subasta un crecido número de traviesas para la construccion de línea férrea y una caseta de guarda existente en jurisdiccion de Lugo, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 47.524 pesetas 50 céntimos; y para su remate se ha señalado el día 16 del próximo mes de Julio, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, y en la de Lugo; advirtiéndole que á la persona que quiera tomar parte en dicha subasta en cualquiera de los dos puntos referidos, se le admitirán proposiciones á la totalidad de dichas maderas ó por partida y postura que cubran las dos terceras partes de su tasacion; y la que quiera más pormenores respecto á citadas traviesas, podrá hacerlo en la Escribanía actuarial, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 30 de Junio de 1877.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. X—21

En virtud de providencia de este Juzgado se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos de Doña Nicolasa Ramirez y Fernandez, natural de Estella, provincia de Navarra, de 60 años de edad, que vivía en el pascos de Aren-

ros, núm. 6, piso bajo, de estado viuda, y que falleció el día 9 de Setiembre de 1876, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario con los documentos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1877.—El Escribano, Antolin Murga. X—23

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpierrez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Fernandez Freire, hijo de Eugenio y Petra, de 18 años de edad, soltero, pintor, que vivía con su madre en la calle del Ticiano, núm. 10, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres por virtud de la causa que contra el mismo se instruye por falso testimonio, en la que se ha acordado su prision provisional; bajo apercibimiento de que no presentarse se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades tolas y sus agentes procuran la busca, captura y conduccion á expresada cárcel de referido procesado.

Dada en Madrid á 25 de Mayo de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano, Justo Navarro.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepcion Madariaga Aguirre, soltera, de 21 años de edad, que ha vivido en la calle de Valencia, núm. 4, piso principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa que me hallo instruyendo contra la misma por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Concepcion Madariaga, y su conduccion á disposicion de este Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Delgado Guzman, casado, botero, de 23 años de edad, que se dice haber vivido en la calle de la Esperancilla, número 6, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue contra el mismo y otros por estafa; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposicion.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Antonio Burruezo.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se llama y cita á Rafael Sanguino, que habitó en la casa núm. 29 de la calle de Calatrava, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaracion que está acordada en causa criminal que me hallo instruyendo por sustraccion de un documento de inquilinato; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Juan Manuel Lopez del Valle y Martin, natural de Toledo, hijo de D. Agustín y de Doña Aniana, propietario, y de 24 años de edad cumplidos, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Union, núm. 7, entresuelo derecha, para que comparezca dentro del término de 15 días en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa, á dar su declaracion y descargos en la causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura á disposicion de este Juzgado del D. Juan Manuel Lopez del Valle y Martin; quien de no ser habido ni presentado será declarado rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1877.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., el Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe, por el presente se hace saber el extravío de una carpeta provisional señalada con el núm. 1.876, de 117 obligaciones del Banco y Tesoro con los números 562.754 al 562.870, ambos inclusive, de cuyos valores se han percibido los intereses devengados hasta fin de Marzo último, y señala-

da para percibir los vencidos en el trimestre último en el día de hoy.

Y en su virtud se cita y llama á las personas que la hubieren encontrado para que la presenten en el referido Juzgado dentro del término de 30 días, ó á las que puedan dar razon de su paradero lo verifiquen dentro del referido término.

Madrid 4 de Julio de 1877.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. X—22

Medina-Sidonia.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de este partido, dictada ante mí en autos sobre desvinculacion de los bienes que constituyen las capellanías fundadas por Simon Maran Garcia Trujillo, Doña María y Doña Juana Zambrano, Pedro de Castro Santa Elena, Doña Leonor Muñoz, Juana Miguel, Cristóbal Sanchez, Fernando Gonzalez Cortegana, D. Sancho de Zurita, Doña Catalina Camacho, Doña Juana Zurita, Doña Antonia Adalis y D. Sebastian Ibarra, se cita á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á usar de las acciones que corresponden; con apercibimiento de que no verificándolo en el expresado plazo se les tendrá por desistidos de su derecho, y los bienes como vacantes se adjudicarán al Estado.

Medina-Sidonia 29 de Mayo de 1877.—El actuario, Luis Ruiz. —P

Pozoblanco.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demás pueblos del partido, &c.

En virtud del presente hago saber que por este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio por robo de alhajas de plata de la iglesia parroquial de la villa de Torrecampo, verificado en la noche del 6 al 7 del actual; en cuya causa he acordado publicar el presente en los Boletines oficiales de las provincias de Córdoba, Ciudad-Real, Badajoz y Toledo y GACETA DE MADRID, con nota circunstanciada de dichas alhajas, por el cual en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á cuantos constituyen la policia judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de mencionadas alhajas; y caso de ser habidas, se remitan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, por ser esto importante á la recta administracion de justicia.

Dado en Pozoblanco á 20 de Mayo de 1877.—Rafael Alvarez Peralta.—Por su mandado, el actuario, Pedro de Torres.

Nota de las alhajas sustraídas.

Una corona de plata sobredorada, de peso de una libra; está formada por cuatro brazos, que se asemeja á un canastito, sosteniendo un mundo, y sobre este una cruz pequeña; valorada en 224 rs.

Media luna de plata con la figura de un ángel en el centro y con la marca R. Martos, de libra y media de peso; justipreciado en 384 rs.

Tres potencias de plata, de tres onzas de peso; no constan señales ni marca; valoradas en 44 rs.

Una rosa de plata, no consta señal ni peso; valorada en 30 rs.

Una corona de plata de dos onzas de peso; no consta de ella marca ni señal alguna; en 32 rs.

Una diadema sencilla de plata, de dos onzas y media de peso; no consta de ella marca ni señal; en 40 rs.

Una corona de plata; no consta el peso ni señales; valorada en 94 rs.

Una diadema de plata de más de dos onzas; valorada en 40 rs.

Un viril sencillo de plata; no consta el peso ni la marca; valorado en 16 rs.

Unos ciriales de plata ruetz y un cetro del mismo metal; no consta el peso; valorados en 220 rs.

Una llavecita de plata; no consta el peso; en 20 rs.

Seo de Urgel.

D. Pedro Sobré y Bregolat, Secretario de actuaciones habilitado de este Juzgado de primera instancia.

Certifico que en las diligencias de ejecucion de sentencia en causa sobre robos y otros excesos contra José Roca y otros, se halla la requisitoria que copiada á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. Manuel Florez de Sierra y Toscano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez á Magin Antonio é Ignacio Ribó y Surroca y Antonio Moliné y Rabasa, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde el siguiente en que esta se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados del Juzgado para hacerles la notificacion personal de la ejecutoria recaída en la causa que sobre robos y otros excesos se siguió en este Juzgado contra los mismos y otros, y de igual manera que fueron comprendidos en el indulto de 10 de Noviembre de 1868; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por notificados.

Dada en Seo de Urgel á 20 de Mayo de 1877.—Manuel Florez de Sierra.—Por su mandado, Pedro Sobré, Escribano.

Concuerda con su original, á que me remito.

Y para que tenga efecto su insercion en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Seo de Urgel, con el V.º B.º del Sr. Juez, á 21 de Mayo de 1877.—V.º B.º—Florez de Sierra.—Pedro Sobré, Escribano.

Sorbas.

Para que los sujetos vecinos de la villa de Nijar Manuel y Miguel Jimenez Feire, testigos en causa criminal que de oficio se sustancia en este Juzgado contra José Segura Fernand

sobre homicidio á Sebastian Jimenez Hernandez, comparezcan á practicar una diligencia de reconocimiento se les ha buscado y no han sido habidos, por lo que este dicho Juzgado ha acordado se les cite por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que en el término de ocho dias comparezcan en esta sala-audencia al objeto indicado.

Sorbas 12 de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Miguel Garcia Fernandez.

Villaviciosa.

D. Julian Menendez de Lurca, Juez de este partido de Villaviciosa.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia abintestato de D. José de la Miyar Montoto, vecino que ha sido de la parroquia de Omandi, el cual falleció el dia 23 de Febrero de 1872, para que dentro de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo; pues así lo he acordado en los autos del particular que se siguen á instancia de Doña Josefa de la Miyar Ciguera, hija del finado.

Dado en Villaviciosa á 19 de Junio de 1877.—Julian Menendez.—Por su mandado, Francisco del Valle. X—19

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Comparacion oficial del dia 4 de Julio de 1877, comparada con la del dia anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'Día 3.', and 'Día 4.'. Lists various financial instruments like 'Cupon cov.', 'Deuda amortizable', 'Billetes hipotecarios', etc., with their respective values and changes.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'PAZS.', 'SEÑALADO.', 'DÍAS.', and 'SEÑALADO.'. Lists exchange rates for various cities including Alcala, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cádiz, Cartagena, Castron, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaca, Jerez, León, Lugo, Madrid, and Linares.

Bolsas Extranjeras.

Table with columns for 'Paris 3 Julio', 'Pesetas españolas', 'Pesetas francesas', and 'Consolidados ingleses'. Shows exchange rates for Paris, Spanish and French pesetas, and English consolidated bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Madrid, 1 de Julio de 1877. 505. ... 501.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 4 de Julio de 1877.

Meteorological table with columns for 'HORAS.', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, and 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 4 de Julio de 1877.

Table with columns for 'LOCALIDADES.', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA', 'DIRECCION del viento', 'FUERZA del viento', 'ESTADO del cielo', and 'ESTADO del mar'. Lists weather conditions for various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, and Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45'50 pesetas la arroba, y á 4'35 el kilogramo.

Idem de certero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'45 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'65 pesetas la libra, y á 4'45 el kilogramo. Tocino anejo, de 21 á 23'50 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo.

Jamon, de 25 á 29 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'71 á 2'90 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'30 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo.

Lentijas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo.

Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo.

Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0'99 el kilogramo.

Jabon, de 4 á 4'5 pesetas la arroba; de 0'52 á 0'68 la libra, y de 1'14 á 1'46 el kilogramo.

Papas, de 4'50 á 2 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.

Aceite, de 46 á 48 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'30 el decalitro.

Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.

Petróleo, á 0'88 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 42'37 pesetas la fanega, y á 22'39 el hectolitro.

Cebada, precio medio, á 5'06 pesetas la fanega, y á 2'45 el hectolitro.

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 466.—Carneros, 838.—Corderos, 262.—Terneros, 61.—TOTAL, 1.327.

Se pasc en libras... 93.462.—Idem en kilogramos... 43.805.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios de recaudacion de consumo.

Table with columns for 'PUNTO DE RECAUDACION.', 'Ptas. Cént.', and 'PUNTO DE RECAUDACION.', 'Ptas. Cént.'. Lists revenue from various points like Toledo, Segovia, Morón, Bilbao, Aragon, Valencia, Medinilla, and Correos.

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 3 de Julio de 1877, acordó que el Sr. D. Juan de Torres, vecino de Villanueva de la Torre, sea nombrado...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—La comedia de Moratin El sí de las niñas, representada en el teatro de Apolo á beneficio de la señora Valverde, obtuvo un éxito tan justo como merecido, valiéndose su perfecta ejecucion grandes aplausos á la beneficiada, que recogió magníficos ramos de flores, como á las Sras. Alverá y Ballesteros, y á los Sres. Morales, Castilla y Rodriguez.

En la zarzuela Buenas noches, señor Don Simon fueron aplaudidos justamente todos los actores encargados de su desempeño.

El viernes, y á beneficio de un artista, tendrá efecto en el mismo teatro una escogida funcion, en la que tomarán parte los distinguidos cantantes Sra. Moriones y Sra. Cubas, y los Sres. Carceller y Castilla, quienes ejecutarán la zarzuela de los Sres. Ramos Carrion y Caballero La gallina ciega.

El concierto verificado anteanoche en el Jardin del Buen Retiro estuvo sumamente concurrido, y de las piezas que componian el programa se repitieron la tanda de walses Paris, del Sr. Metra; unos fragmentos de La Damnation de Faust, escrita por el critico francés Berlioz, expositor de las sinfonías de Beethoven, y la Marcha de las Antorchas, de Meyerbeer.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns for 'PRIMERA CLASE.', 'SEGUNDA ID.', 'TERCERA ID.' and 'PESETAS.'. Shows prices for different editions of the guide: 30, 15, and 12'50 pesetas.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Cortes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquia, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de caracter político y administrativo dictadas en dicho periodo legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c., con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrologica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.), en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL. Ó Tratado teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por D. Fermín Abella.—Esta obra, que acaba de publicarse en cinco tomos en 4.º mayor, con 4.000 páginas de lectura, comprende la explicacion extensa de todos los ramos de la Administracion; la jurisprudencia, la legislacion vigente y modelos para todos los bandos y reglamentos que puedan necesitarse en las poblaciones más importantes. Se remite la obra, franco el correo y certificada, por 32 pesetas. Los pedidos á la administracion de El Consultor de los Ayuntamientos, Torres, 13, Madrid.

SANTOS DEL DIA.

Santa Filomena, virgen, y Santa Zoa, y San Miguel de los Santos, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—Mal de ojo.—Concierto.—Buenas noches, Sr. D. Simon.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—A las nueve.—El hombre es débil.—Los Madriles!

Jardin del Buen Retiro.—A las nueve.—Tres ruinas artísticas.—El proceso del con-can.—Intermedio por la banda del primer regimiento de Ingenieros, dirigida por el Sr. Maimó.

Circo y Teatro de Fric.—A las nueve de la noche.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres, cómicos y gimnásticos, en la que tomarán parte el Hombre en el obús ó el Hombre proyectil, y los principales artistas de la compañía.

Parque de Madrid.—Skiing Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.